

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160476

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160476 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada Número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$508,951,123.66 (QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 66/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 27 de junio de 2017, "LAS PARTES", suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se incrementó el monto total de los bienes de la clave 040 000 2096 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de \$516,792,143.66 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N).
- V.- El día 16 de agosto de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar el monto total de los bienes de las claves 010 000 5244 00 01 y 010 000 5253 00 00 quedando establecido el importe del contrato





Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160476

principal en la cantidad de \$592,833,029.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS 51/100 M.N.).

- VI.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres), a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 040 000 4477 00 00.
- VII.- El día fecha 29 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar el monto total de los bienes de la clave 010 000 5252 00 00 quedando establecido el importe del contrato principal en la cantidad de \$598,527,434.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)
- VIII.- Con fecha 13 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual convinieron en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4290 00 00 modificando el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de \$603,590,091.47 (SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.).

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000559727-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004535 de fecha 31 de octubre del 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 5087 00 02 hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 095384611800/2017004528 de fecha 08 de noviembre de 2017, recibido el 09 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los



Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160476

almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes adquiridos y el monto total del contrato, respecto de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a amplier hasta of 25% no aplica I/A
010 000 5087 00 02	\$6,109,988.25 (SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:
- II.1.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por Patricia Monserrat Salinas Pliego, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,736 de fecha 10 de abril de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela Álvarez Narváez, Notario Público número 219 de la Ciudad de México.
- II.2.- Con escrito de fecha 06 de noviembre de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.





Página 3 de 5





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160476

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima del contrato principal relacionada en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS **PARTES**" convienen en incrementar el monto máximo susceptible de ejercer del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

### IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER NO APLICATVA

\$609,700,079.72
(SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

**QUINTA.-** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.





Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160476

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 24 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y ios restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal

PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO Apoderada Legal

### ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

AVMAVSJMHN

Página 5 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160476

### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

					ભૂગો છે. આ ઉપયોગ							Dict	amen de	Inversión	
												X Diot	amen de	Gasto	
ependencia Solicitanta:	09	Di	strito Feder	al Nivel Cr	miral				1.11			10 1			
***************************************		7, 7			10.00				1.1.1				-		
	099001	Of	icinas Cent	rales						<del></del>	· · ·			<del></del>	
	,		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 4 2 2 2 2 2						<del></del>	-	<del></del>			
	180000	Cr	pordControl		2000 4,7 - 27		72 32		-			<del></del>			
	CFICIO NO.	2002 DEC				ADOLAIS	ICIÓN DÉ	MEDICAL	#ENTO	Ś	- :	<del></del>	<del></del>		-
oncepto:	CHICIO NO.	3982 MEC	ו דם טמופוי	J4/10/201 <i>/</i>	PARA L	# Whichis	NCION DE	MEDICAN	MEIA1 C	-					Ì
					7 190										
		3.			120		19 AUG 19 TO		11						
		e de la composición		4	1.0										
echa Elaboración:	13/10/2017		1301.0		That is	7 .									
			11.0	15,000					7.7						
CONTROL TEXT ACTIVITY (on place to perce							<u> </u>	****					<del></del>		
ENE FEB	MAR	ABR		MY	JUN		JUL:	. AGO	W	SEP		OCT		NOV	DIC
	0.0			0.0	100	0.0	0.0		0.0		0,0		0.0	0.0.	64,829.6
				11 11 17 17	2.5			. Sec. 1	. 4 Pr.		·				
CotsPosters, con miles de pesons.							0.0	7	0.0		0.0	· , · · · ,	0.0	0.0	64,000.0

DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

COORDINACIÓN TÉCNICA

DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

AL SASTO DE OPERACIÓN

Clave: 8170-009-001







CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U160476

### ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004528

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me refiero a los contratos números U170009 y U160476, celebrados con la empresa Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

U170009	010	000	4395	00	00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPBORIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTRINE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG \$2,060.88. 327,726 65,545 \$135,080,379.60 EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS
U160476	010	000	5087	00	02	SIRDUMUS. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTRENE: SIROLIMUS 1 \$979.95 31,176 6,235 \$6,109,988.25 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

copia:

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno. Titular de la Unidad de Administración. ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*) Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Ab

GBO/ALMOC/ECI\*

RECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO MEXICANO CEL SEGURO SOCIAL

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004535



C. Patricia Monserrat Salinas Pliego y/o

Representante Legal de la Empresa Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 partero primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

					1				480	
No Euntrato	Gpb	Gen					10-15 10 <sup>44</sup> , 40-07	15 1-75 1-70-2-1 - 1190/m	Francis Single-color (NW) - PSC - 1	migrative (j Augustiani(21)
U170009	010	000	4396	00	00	FUMARISTO TABLETA RECUBIRRIA CASA TABLETA BEOLIGIETTA CONTRINEA TENDFOVIR DISOPRONU SUBMARISTO SEE MIG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPRONU SAMPRICA, ASHIA 200 MG ENVASE COMEO TRIBLETES	Salved 88	327,726	65,545	\$135,080,379.60
U160476	010	000	5087	00	02	SIROLIMUS: GRATEPA CONTENE: GRAGEA O TARRETA CONTENE: SIROLIMUS 1 NIG ENVASE CON SO GRAGEAS O TABLETAS:	<b>\$9</b> 79.95	31,176	6,235	\$6,109,988.25

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación per escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la aringliación esterá sujeto al agoterniento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Capriel Barreto Olmos

Con copia:

-Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación de Gentrol de Abasto.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Copia envisale a través del SICGC

Japan ordinary

Página 1 de 1



.



Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2017. Oficio Núm. DSE/DAA/009-2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dirección de Administración.

Unidad de Administración.

Coordinación de Control del Abasto.

Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.

Atn. Gabriel Barreto Olmos

Titular.

### Presente

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/2017004535, con fecha 31 de octubre del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar	Importe de la Ampliación (20%)
U1700D9	010	000	4396	00	00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO. TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA. CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL. EMTRICITABINA 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$2,060.88	327,726	hasta el <b>20%</b> 65,545	\$135,080,379.60
U160476	010	000	5087	00	02	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	\$979.95	31,176	6,235	\$6,109,988.25

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para éstos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso del Área Médica normativa correspondiente defina en base de las necesidades del instituto.

Así mismo, solicito de la manera más atenta sea considerado el nombre de nuestro representante legal **Patricia Monserrat Salinas Pliego**, para la firma de los respectivos convenios modificatorios.

Agradezco la atención que sirva prestar a la presente enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Joaquín Gutiérrez Fodríguez Gerente de Acceso a Gobierno Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

1732

